

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN
"LAVA@TE PREMIA"

El presente reglamento tiene por objeto determinar las bases y condiciones legales aplicables a la promoción "**LAVA@TE PREMIA**" interviene directamente la compañía **JABONERÍA WILSON S.A.**, en calidad de compañía promotora, legal y debidamente representada por el señor **FRANCISCO JAVIER GUERRERO CABRERA**, en su calidad de Gerente de la compañía, a quién en adelante se la podrá denominar como "La Promotora".

La promoción se llevará de acuerdo a las siguientes bases y condiciones:

ARTÍCULO I.- CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN:

1.1. Período de vigencia de la promoción. - La promoción estará vigente desde el 15 de agosto de 2023 hasta el 15 de octubre de 2023.

1.2 Productos y presentaciones participantes. - Crema Lavavajillas LAVA, en presentación de 235g, 450g, y 900g.

ARTÍCULO II.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

2.1 Por la compra de productos Crema Lavavajillas LAVA, en cualquiera de sus presentaciones de 235g, 450g, y 900g., se podrá encontrar al interior una ficha premiada, de uno de los siguientes montos: \$20,00; \$100,00; \$1.000,00 y \$5.000,00.

2.2 Son 1914 fichas premiadas, por \$51,000 en total en premios, que se distribuirán aleatoriamente en los productos Crema Lavavajillas LAVA, en sus presentaciones de 235g, 450g, y 900g., a nivel nacional.

2.3 El cliente luego de adquirir el producto participante podrá encontrar en el interior una ficha premiada con uno de los siguientes montos: \$20,00; \$100,00; \$1.000,00 y \$5.000,00.

2.4 Cada ficha premiada vendrá con el monto ganador y un código alfanumérico de verificación único. El participante ganador deberá acudir con la ficha original, la cual no podrá tener raspones, borrones y/o alteraciones, junto con una copia de su cédula, cédula original, y el empaque premiado; con lo cual deberá reclamar su premio en cualquier oficina de Servientrega a nivel nacional.

2.5 Servientrega validará el cumplimiento de los requisitos, y entregará al cliente una tarjeta "Gift Card", por el monto ganador conforme a la ficha premiada. El premio no será entregado en dinero en efectivo.

2.5 Todo el material publicitario de la promoción iniciará a partir del 15 de Agosto de 2023 hasta el 15 de Octubre 2023.

ARTÍCULO III.- DEL PREMIO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

3.1 La promoción entrega distintas fichas premiadas con uno de los siguientes montos: \$20,00; \$100,00; \$1.000,00 y \$5.000,00, indistintamente, una ficha por producto Crema

Lavavajillas Lava, la ficha premiada puede ser reclamada únicamente en Servientrega, y en tarjetas "Gift Card".

Se repartirán los siguientes premios:

Valor premio	Cantidad
\$20,00	1900
\$100,00	10
\$1.000,00	2
\$5.000,00	2
TOTAL	1914

3.2 Al encontrar una de las fichas premiadas, el ganador deberá reclamar su premio en cualquier agencia Servientrega, a nivel nacional.

Al momento de la entrega del premio, el ganador deberá firmar la respectiva Acta de Entrega Recepción de su premio, en la cual además podrá brindar su consentimiento a La Promotora de usar su imagen y nombres, exclusivamente para su difusión publicitaria en los medios que crea conveniente, siempre respetando su imagen y buen nombre.

3.3 Los ganadores podrán reclamar su ficha premiada hasta el 15 de octubre del 2023. En el caso de que uno o más ganadores no reclame su premio o el cliente premiado no cumpla una de las condiciones del presente Reglamento o la Ley, se procederá conforme a lo estipulado en la Ley de Creación de Fondos para el desarrollo de la Infancia y su respectivo Reglamento. Esto se realizará para cada premio involucrado en la promoción, no reclamado.

ARTÍCULO IV.- CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN:

4.1 Queda prohibida la participación de los representantes legales o empleados de LA PROMOTORA; así como de sus cónyuges e hijos menores de edad, al igual que todos sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Además, de aquellas personas naturales o jurídicas, a través de sus representantes, accionistas, o empleados que hayan participado en la generación o colaboración en la presente promoción, así como sus cónyuges e hijos menores de edad, al igual que todos sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

4.2 Queda prohibida la participación de menores de edad en la promoción; así como extranjeros no residentes legalmente en el Ecuador o personas que no tienen plena facultad mental.

4.3 El texto "*Promoción Válida desde el 15 de agosto de 2023 hasta el 15 de octubre del 2023. Aplican Restricciones*", ha sido colocado en el material POP y medios ATL de la promoción para soporte de la misma.

4.5 Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente tomen parte como participantes, o en cualquier otra forma, en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente este Reglamento; careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de

cualquier naturaleza en contra de la PROMOTORA; así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen y nombres, con motivo de la presente promoción.

El sólo hecho de recibir el premio de esta promoción, facultará a la compañía PROMOTORA para divulgar la imagen y nombre del ganador, solamente con fines publicitarios en los medios que crea conveniente.

Es condición indispensable para recibir el premio, que el participante otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que, de ser el caso, su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, sean utilizadas como la compañía PROMOTORA lo dispusiere; sin que el participante pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El participante no recibirá el premio, pago o beneficio alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención. Se aclara que la referida difusión de imagen se realizará únicamente con fines de publicidad de la promoción.

NOTA.- Todas las condiciones establecidas en el presente documento constituyen “restricciones” a la actividad promocional denominada “LAVA@TE PREMIA” que se iniciará el 15 de agosto de 2023 hasta el 15 de octubre de 2023 a nivel Nacional. Consecuentemente, la frase “Aplican Restricciones”, que aparezca en la respectiva ficha, material publicitario, se referirá a todas las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Dado en Quito, al 11 de julio de 2023.